

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

■ **PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales**

■ **PROGRAMA 03 Coordinación Administrativa y Legal**

■ **PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas**

■ **PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas**

■ **PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria**

La Dirección General del Notariado, Registros y Archivos cumple las siguientes funciones:

- Planificar y coordinar la actividad registral inmobiliaria en la Provincia.
 - Control y seguridad del tráfico jurídico inmobiliario.
 - Guarda y conservación de protocolos y expedientes judiciales.
 - Control y asesoramiento en los Registros Públicos y contralor de la función notarial.
 - Miembro integrante del Tribunal de Superintendencia Notarial para entender como órgano de apelación las cuestiones en que se vea involucrada la responsabilidad profesional de los notarios.
-

■ **PROGRAMA 19 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario**

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, cuya última finalidad es lograr la reinserción social de las personas privadas de libertad como aquellas sometidas a proceso judicial, no ignora que la persona es su objeto principal, y que por lo tanto este régimen deber ser conocido y aceptado por el conjunto de la sociedad, generando confianzas y apoyo a la labor, para lo cual la Institución deberá funcionar en forma armónica con las normas que regulan la ejecución de la pena.

La crisis socioeconómica por la que hemos atravesado derivó en situaciones penosas. El Servicio Penitenciario no escapa a ello, por lo que la política del mismo trata que los ámbitos de implementación Unidades Penales, se conviertan en espacios educativos, productivos, recreativos, promoviendo cambios reales en los internos y ofreciendo condiciones de seguridad para el efectivo cumplimiento de las disposiciones judiciales, de manera que se resguarde el cuerpo social y sus derechos.

Por ello es necesario avanzar en el marco de un nuevo rol del estado en el desarrollo de una serie de reformas que permitan superar estructuras y modalidades operativas obsoletas e ineficientes. Para esto se están diseñando un conjunto de reestructuraciones que a través de un programa integral tiene el propósito de potenciar las capacidades instrumentales del Servicio Penitenciario para aumentar su productividad y así poder conseguir mayor eficiencia y efectividad en la función. El Programa Integral está realizando una serie de reformas en los aspectos esenciales, constituidos en ejes centrales del tratamiento tales como:

- Trabajo y Educación: Granja Colonia Penal
- Traslado y reubicación de UPN°1, UPN°3, UPN°4
- Cultura y recreación
- Capacitación y formación de recursos humanos - agentes penitenciarios
- Mejoramiento de la infraestructura de las unidades penales
- Redefinición de marcos legales - normativos
- Coordinar con el Patronato de Liberados el Programa de Pre Egresos de las Unidades Penales dependientes.

Este programa tiene como propósito primordial encarar la necesaria modernización y fortalecimiento institucional del servicio con vista a optimizar su capacidad de gestión a los fines de poder cumplir con su objetivo fundamental: la reinserción social de las personas.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Atención a los Derechos Humanos

- . Atención y asesoramiento permanente a la comunidad a través de oficinas ubicadas en la capital provincial como así también en delegaciones regionales.
 - . Promoción y difusión de los derechos humanos a través de seminarios, talleres y capacitaciones .
 - . Protección y defensa de los derechos humanos a través de políticas públicas generadas y diseñadas por el personal de dicha Subsecretaría, sustentados y proyectados conjuntamente con organizaciones sociales u otros estamentos de la órbita provincial y nacional.
 - . Multiplicación de contenidos y trabajos en materia de derechos humanos.
 - . Participación permanente en actividades que involucren a todos los funcionarios y empleados de las áreas de derechos humanos de todo el territorio nacional, incorporando experiencias y problemáticas.
-

■ PROGRAMA 21 Coordinación de Políticas de Seguridad

■ PROGRAMA 22 Asistencia Integral a la Víctima del Delito

Las funciones de la Dirección de Asistencia Integral a la Víctima del Delito son: la asistencia a la víctima de delitos y familiares de la misma.

En rasgos generales el objetivo principal de la Institución es la contención y asistencia de aquellas personas que hayan visto vulnerados sus derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito, quienes son asistidos por un equipo interdisciplinario de profesionales capacitados en la temática específica que nos toca abordar. Por ello es necesaria la constante capacitación del personal especializado ya que la complejidad de los casos a abordar amerita solvencia y un especial conocimiento en la materia para una adecuada asistencia.

■ PROGRAMA 23 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER), incorporado por la Constitución Provincial en el art. 180, es el organismo encargado de organizar y ejecutar concursos públicos para la selección de Magistrados y Funcionarios Judiciales. Para tal fin el CMER estableció un procedimiento de selección de los aspirantes a cargos en el Poder Judicial o en el Ministerio Público de la Provincia, que consta de tres etapas diferentes: la primera de ellas en la cual se analizan y califican los antecedentes profesionales de los candidatos, la segunda que consiste en una prueba de oposición en la que deben resolver un caso propuesto como si estuvieran en el ejercicio del cargo, y finalmente una entrevista personal a la que se los convoca para conocer sus motivaciones para el cargo y sus convicciones democráticas; elevando a su finalización una terna con carácter vinculante al Sr. Gobernador.

Las tres etapas se destacan por transparencia e imparcialidad con que se llevan a cabo, a fin de asegurar la garantía de igualdad para todos los postulantes como así también por la publicidad de todos sus actos, con lo que se persigue la participación activa de la ciudadanía a través de presentación de impugnaciones, observaciones y adhesiones a los distintos candidatos inscriptos y finalmente ternados.

En este sentido, cabe aclarar que los exámenes escritos son corregidos por un tribunal compuesto por tres expertos en la materia del cargo que se concursa a los cuales se les asigna un reconocimiento monetario por los servicios prestados, y se le reconocen los gastos de traslado y alojamiento de los mismos, para el caso que residan fuera de la ciudad de Paraná, y donde se reúnen para efectuar la calificación del examen.

También los once (11) Consejeros que integran el CMER, cumplen sus funciones ad honorem, reconociéndoseles viáticos y reembolso de gastos para atender a las reuniones y audiencias del Consejo.

A la fecha han finalizado 88 Concursos Pco. y se encuentran en trámite otros 48 en sus diferentes etapas. Además, el Poder Judicial ha comunicado a este organismo la existencia de once (11) vacantes. Es decir que para el año que se presupuesta, se dará comienzo al llamado de nuevos concursos, tendientes a cubrir las vacantes antes señaladas.

Para el año 2012 se prevé la organización de la prueba de oposición de los concursos mencionados precedentemente, como así también las entrevistas públicas (a realizar en cada una de las ciudades donde se encuentra vacante el cargo concursado) que se encuentren pendientes y las que demanden los nuevos concursos.

Por lo expuesto, se estima que durante el año 2012 se estarían desarrollando, en sus distintas etapas evaluativas, no menos de 48 Concursos Públicos para la selección de distintos cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 24 Coordinación Responsable del Registro Unico de la Verdad**

El Registro Unico de la Verdad ha sido creado con la finalidad de concertar, sistematizar y garantizar el acceso a la información, antecedentes y documentación referida al accionar del Terrorismo de Estado en Entre Ríos o contra entrerrianos hasta diciembre de 1983.

Para tales fines la Ley N° 9577 y el Decreto N° 4425/04 en su artículo 2° y 3° determinan poner a disposición del Registro Único de la Verdad la totalidad de los archivos de la policía provincial y demás dependencias del poder ejecutivo provincial, entes descentralizados, autárquicos y autónomos. Asimismo sugiere se tomen medidas similares por partes de los Poderes Legislativo y Judicial, como así también por parte de los Municipios.

A 25 años de la restauración democrática es necesario hacer justicia con los crímenes de lesa humanidad cometidos contra los ciudadanos entrerrianos durante la última dictadura militar.

La naturaleza de los problemas que se pretende resolver son las consecuencias de las violaciones a los derechos humanos y la postergación de justicia para la víctimas durante tantos años de impunidad. Es deber del Estado garantizar el acceso a la verdad sobre lo que sucedió durante la última dictadura militar.

Las demandas que se atienden en esta dependencia versan en torno al avance de los juicios penales contra los responsables de los crímenes, la búsqueda y exhumación de restos óseos, la denuncia y recepción de dudas acerca del origen biológico de jóvenes que dudan acerca de su identidad.

■ **PROGRAMA 25 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado**

En la Provincia de Entre Ríos existen al día de hoy alrededor de 800 personas alojadas en Unidades Penales y otras 50 en Comisariás; todas ellas están contenidas por muros y por guardias armados. El Patronato tiene confiadas a su control y contención a 300 personas (es decir una tercera parte del total del espectro delictivo individualizado), radicadas en 52 ciudades de la Provincia, sin muros ni otra contención que los desconecte de la sociedad que los recibe. Estas personas han logrado ser beneficiadas con una medida de excarcelación, pero siguen cumpliendo las penas impuestas por los jueces a consecuencia de un delito comprobado en sede penal. Es decir, siguen ostentando la condición de condenados pero en contacto con la realidad del día a día, sostenida o basada en la suposición legal de que han observado buena conducta en el interior del penal, no son reincidentes en el delito y han transitado por un lapso adecuado en el tratamiento carcelario (Art. 13 CP).

En Entre Ríos la contención y sometimiento al control establecidos por los tribunales y por las disposiciones legales para estas personas esta ejercida por el Patronato de Liberados.
